



Carolina López Bolufer, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de El Campello

Certifico:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **seis de agosto** de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

3.- CONTRATACIÓN: Aprobación del expediente de contratación de adjudicación del contrato de OBRA DE REPARACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL GALLO ROJO.Expte124-2736/2018.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo de obra para la REPARACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL GALLO ROJO según informe de necesidad de la Jefa de Servicio de Servicios Públicos de fecha 27/07/2018 con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos en fecha 02/08/2018 del tenor literal siguiente:

“Se considera necesario ejecutar dicha obra por cuanto que la zona peatonal pavimentada del entorno del edificio GALLO ROJO se encuentra gravemente deteriorada por la existencia de importantes hundimientos que han generado fisuras y roturas del pavimento, mobiliario urbano, escaleras, muretes y baldosas, así como la reposición de las redes de servicios existentes en la zona que se han visto afectados por estos hundimientos. .”

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria en la partida 11.15321.61000 con el n.º de operación 201800013052, así como Memoria Justificativa del contrato.

Consta en el expediente informe que justifica la no división en lotes de la obras. Consta en el expediente Proyecto Técnico elaborado por D. Jaime Alonso Heras (Ingeniero de Caminos,Canales y Puertos) n.º de colegiado 11410 con informe de supervisión municipal favorable de fecha 26-09-2017.

El presupuesto tipo de la obra asciende a la cantidad de 400.816,08 euros (IVA incluido) y con una plazo de ejecución de 3 meses.

Visto:

A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) , y tramitación ordinaria.

B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación (Nº 10-18) cuyo contenido conozco.



El Campello

Ajuntament

C) La fiscalización previa por parte de Intervención reflejada en el Informe anteriormente mencionado nº 10-18 cuyo contenido conozco.

La Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente de contratación. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 2015-1886 de fecha 27.07.2015.

Por todo lo anterior, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la adjudicación de un contrato administrativo de OBRA DE REPARACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL GALLO ROJO y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación , por procedimiento **abierto simplificado** y de tramitación **ordinaria**.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar la Memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y autorizar el gasto 400.816,08 euros(IVA incluido).

3º.- En este expediente el plazo de presentación de proposiciones será de **22 días naturales contados** desde desde el **día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante**, (**hasta las 14:00 horas de ese día**).

4º.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, al Área promotora del contrato, SERVICIOS PÚBLICOS y se designa como responsable del contrato a Dª Laura Climent Martí (ICCP) y a Dª Milagros Espinsó Giner (ITOP).

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste firmo este certificado, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, no efectuada todavía (art. 206 del ROF).

Vº Bº

El Alcalde por delegación
José Ramón Varó Reig